



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
COMITÉ DE SELECCION**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la Provincia de Sullana a los 16 días del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana sito en Calle Bolívar N° 160 - Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura, a las 3.53 horas, estando presente el Jefe la Oficina de Abastecimiento -OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CP N° 010-2024-MPS/OEC, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA ”**; a fin de Otorgamiento de Buena Pro.

2 BASE LEGAL

Artículo 98. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios
 98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:
 (i) Existen en el mercado;
 (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
 (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.
 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.
 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Artículo 99. Procedimiento

99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.
 99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.
 99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

3 DETALLE DEL ACTO

El encargado del órgano encargado de las contrataciones precisa que la presente contratación cumple con las condiciones señaladas en el Artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado:
 En ese sentido se procedió a la evaluación del mercado a fin de poder verificar el cumplimiento de las condiciones solicitadas teniendo las siguientes cotizaciones:

Proveedor	Se dedica al rubro de ejecución	Cumple con los TDR	Plazo de ejecución	Precio ofertado	Orden de prelación
Constructora Copacabana Ingenieros & construcción Ruc N° 20611292806	SI	SI	5 dc	73,500.00	1
Guzman Maza Cesar Antonio Ruc N° 10776811497	SI	SI	5 dc	74,250.00	2
Prana Constructora E.I.R.L Ruc N° 20606620293	SI	SI	5 dc	74,500.00	3

El ese sentido el OEC da por aprobados los resultados obtenidos procediendo a dar la buena pro del servicio.

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
COMITÉ DE SELECCION**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De acuerdo a los resultados obtenidos se otorga la Buena Pro al Contratista **CONSTRUCTORA COPACABANA INGENIEROS & CONSTRUCCIONN** – RUC N° 20611292806, por un monto de **S/ 73,500. 00** (setenta y tres mil quinientos con 00/100 soles).


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. JULIO CÉSAR YNGA LEANO
C/P 338060
JEFE DE ABASTECIMIENTO